

RESOLUCION N° 470/2020
CRESPO (ER), 01 de Diciembre de 2020

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Por Una Nueva Familia, bajo Expediente N° 247/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el incremento del monto del subsidio anual que reciben, para solventar los gastos que incurre el funcionamiento de la Institución.

Que la Asociación trabaja desde el año 1991 en la atención y contención de las familias que sufren problemas sociales.

Que se trabaja de manera interdisciplinaria, construyendo redes que permiten abordar las situaciones conflictivas de manera compleja, en post de una efectiva resolución de los mismos.

Que esta Administración Municipal contribuye al desarrollo de acciones que buscan fortalecer los lazos familiares.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 03/03 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable a favor de la Asociación Por Una Nueva Familia, representada por su Presidente doña OLGA MABEL HUBER, D.N.I. N° 13.428.669, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000,00), destinado a solventar los gastos que incurre el funcionamiento de la Institución, correspondiente a los meses:

ENERO	\$ 13.000
FEBRERO	\$ 13.000
MARZO	\$ 13.000
ABRIL	\$ 13.000
MAYO	\$ 13.000
JUNIO	\$ 13.000

JULIO	\$ 13.000
AGOSTO	\$ 13.000
SEPTIEMBRE	\$ 13.000
OCTUBRE	\$ 13.000
NOVIEMBRE	\$ 13.000
DICIEMBRE	\$ 13.000
TOTAL	\$ 156.000

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días desde la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.